DECRETO Nº 084/2.022.
CONCORDIA, 21/01/2.022.

VISTO el cumulo de tareas y obligaciones asignadas a la Dirección de Políticas para la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Producción y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dar cumplimiento a las tales tareas, se necesita disponer del Personal en forma permanente en días y horarios discontinuos.

Que así mismo el personal de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia debe estar disponible en el caso que las actividades lo requieran.

Que a los efectos de facilitar las tareas del agente Penayo Amaya, María Antonella, legajo 8031, sería conveniente otorgar la liberación en la marcación.

Que la presente medida no exceptúa la marcación de la misma, sino que autoriza la marcación discontinua en días y horarios, debiendo cumplir con las treinta (30) horas semanales.

Que el agente re recibir la modalidad de libre marcación en días y horarios, es el agente municipal PENAYO AMAYA, María Antonella, legajo 8031.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107 de la Ley Nº 10027/11 y su modificatoria Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Autorizase la liberación en la marcación de control de Personal al agente municipal PENAYO AMAYA María Antonella, legajo 8031, perteneciente a la Dirección de Políticas para la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Producción a partir del día de la fehca del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Establece que debiendo cumplir con las treinta (30) horas semanales, según los indica la Ordenanza vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese y oportunamente archívese.

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Desarrollo y Producción
Municipalidad de Concordia

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCESCHINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA